

Normas corporativas vinculantes del grupo Deere



JOHN DEERE

Última revisión: 07 de mayo de 2024

Deere & Company, sus subsidiarias y filiales controladas (en conjunto John Deere), se esfuerzan por cumplir la legislación aplicable, incluidas las leyes de protección de datos, en los países en los que John Deere realiza su actividad. Determinadas empresas del grupo John Deere han adoptado estas Normas corporativas vinculantes para garantizar un nivel adecuado de protección de los Datos personales y las Categorías especiales de datos personales que se originan en el EEE y que están sujetos al RGPD o la legislación aplicable de los Estados miembros, conforme se detalla a continuación, a fin de permitir la transferencia de los Datos personales desde el EEE a Terceros países de conformidad con las reglas de protección de datos que controlan las transferencias de datos internacionales.

1. Definiciones

A efectos de estas Normas corporativas vinculantes, se aplican las siguientes definiciones:

Normas corporativas vinculantes (BCR): políticas de protección de Datos personales adoptadas por un Responsable o Encargado del tratamiento establecido en el territorio de un Estado miembro aplicables a las transferencias o, a un conjunto de transferencias, de Datos personales a un Responsable o Encargado del tratamiento en uno o varios Terceros países dentro de un grupo de empresas o un conjunto de empresas que desarrollan una misma actividad económica. A continuación, las referencias a las BCR se entenderán hechas a las BCR establecidas en John Deere.

Miembro del grupo vinculado: Deere & Company, y todas sus filiales y otras entidades directa o indirectamente controladas por Deere & Company, que se hayan comprometido con la ratificación de estas BCR firmando un acuerdo interno a nivel del grupo;

Autoridad supervisora competente: autoridad supervisora competente para el Exportador de datos;

Responsable del tratamiento: persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, determina los fines y medios del Tratamiento de los Datos personales; cuando la legislación del EEE o de los Estados miembros establezca los fines y medios de dicho Tratamiento, el Responsable del tratamiento o los criterios específicos para su designación se podrán establecer mediante esta legislación del EEE o de los estados miembros;

Exportador de datos: Miembro del grupo vinculado en el EEE que transfiere Datos personales a otro Miembro del grupo vinculado fuera del EEE;

Importador de datos: Miembro del grupo vinculado que recibe Datos personales procedentes del Exportador de datos para su posterior Tratamiento de conformidad con los términos de estas BCR;

EEE: Espacio Económico Europeo, actualmente compuesto por los estados miembros de la UE, además de Islandia, Liechtenstein y Noruega;

Empleados: empleados permanentes y temporales, incluidos empleados subcontratados y contingentes, así como jubilados y exempleados;

Reglamento general de protección de datos (RGPD): Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos personales y a la libre circulación de estos datos;

Estados miembros: estados miembros que forman el EEE;

Datos personales: cualquier información relacionada con una persona física identificada o identificable (sujeto de los datos); se denomina persona física identificable a aquella persona que puede identificarse directa o indirectamente, en concreto por referencia a identificadores, tales como el nombre, el número de identificación, los datos de ubicación, el identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física;

Brecha de datos personales: incidente en la seguridad que conlleva la destrucción accidental o ilegal, la pérdida, la alteración, la divulgación no autorizada o el acceso a Datos personales transmitidos, almacenados o tratados de otra manera;

Encargado del tratamiento: cualquier persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo que trata Datos personales en nombre del Responsable del tratamiento;

Tratamiento: cualquier actividad (operación o conjunto de operaciones de tratamiento) que se realiza con Datos personales o conjunto de Datos personales, independientemente de si se llevan a cabo por medios automatizados, entre otras, recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, revelación por transmisión, distribución u cualquier otra forma de puesta a disposición, alineación o combinación, bloqueo, supresión o destrucción;

Destinatario: persona física o jurídica, autoridad pública, agencia o cualquier otro organismo a quienes se revelan datos personales, independientemente de si es un tercero o no;

Categorías especiales de datos personales: Datos personales que incluyen datos sobre el origen étnico o racial, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, pertenencia a un sindicato, así como el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos destinados a identificar de manera única a una persona física, datos referentes a la salud o datos acerca de la orientación sexual o la vida sexual de una persona física.

Autoridades supervisoras: autoridades públicas establecidas por el EEE o un estado miembro responsables de supervisar la aplicación del RGPD, con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas en relación con el Tratamiento de datos y facilitar la libre circulación de Datos personales dentro del EEE;

Tercer país: país situado fuera del EEE;

Terceros: todas aquellas personas físicas o jurídicas, autoridad pública, agencias u otros organismos, que no sean el sujeto de los datos, el Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento ni las personas que, bajo la autoridad directa del Responsable o el Encargado del tratamiento, están autorizados a tratar los Datos personales.

Todo lo que no se defina en estas BCR tendrá el significado del Reglamento general de protección de datos (RGPD).

2. Ámbito de aplicación de estas BCR

Estas BCR pretenden garantizar un nivel adecuado de protección de los Datos personales (incluidas las Categorías especiales de datos personales) que se transfieren a Terceros países. Se aplican a los Datos personales (incluidas las Categorías especiales de datos personales) que se originan en el EEE o que, de alguna manera, se han convertido o son datos sujetos al RGPD o a la legislación del Estado miembro que lo implementa, y que son transferidos desde un Exportador de datos a un Importador de datos ubicado fuera del EEE (es decir, a Argentina, Australia, Brasil, Chile, China, Georgia, India, Japón, Malasia, México, Singapur, Sudáfrica, Taiwán, República Checa, Tailandia, Turquía, Ucrania y los Estados Unidos), incluso cuando se transfieren posteriormente a otros Miembros del grupo vinculados fuera del EEE.

Estos Datos personales se refieren a Empleados, personas a cargo y solicitantes de empleo (es decir, datos personales "relacionados con el empleo"); clientes/usuarios, clientes potenciales, prestatarios, arrendatarios y garantes; concesionarios, proveedores, socios comerciales y sus respectivos empleados; accionistas; visitantes (es decir, Datos personales "relacionados con la empresa") y otros sujetos de los datos.

Los Miembros del grupo vinculados procesan Datos personales relacionados con el Empleo en relación con: gestión de RR. HH. (incluida la planificación de sucesión, el análisis del desempeño, la gestión de nóminas y beneficios, los asuntos disciplinarios, los programas de reconocimiento, el control de asistencia, las sesiones de coaching, las rescisiones); gestión de contratación/solicitudes de empleo; salud y seguridad (como, por ejemplo, gestión de incidentes laborales y seguridad en el trabajo, mantenimiento de programas de emergencia o exposición, y seguridad en viajes); gestión de operaciones (incluida la elaboración de informes laborales, programación, gestión global de activos, gestión del personal, gestión de proyectos, auditorías y comunicaciones) y otros fines relacionados con el Empleo.

Los Miembros del grupo vinculados procesan Datos personales relacionados con la actividad empresarial en relación con: provisión y entrega de productos y servicios (incluidos servicios relacionados como mantenimiento y atención al cliente/usuario, financiación, leasing, operación de servicios en línea/cuentas relacionados); evaluaciones de crédito; actividades de marketing (como gestión de comunicaciones de marketing, organización de concursos, programas fidelización y eventos); comunicaciones comerciales; evaluaciones internas de productos/servicios y actividades de mejora; gestión de operaciones comerciales (como gestión de proveedores/concesionarios/distribuidores, promoción de servicios, actividades de mantenimiento comercial).

Además, los Miembros del grupo vinculados tratan los Datos personales relacionados con el empleo y la empresa en relación con: la seguridad física, de redes, comunicaciones y tecnologías de la información (incluyendo, por ejemplo: la gestión de accesos y la supervisión de las instalaciones y los activos de la empresa; la protección de la propiedad intelectual; la administración del entorno, los sistemas y las aplicaciones de TI; la prevención del fraude; y la formulación o defensa frente a reclamaciones legales, así como la gestión de incidentes de seguridad); el cumplimiento de los requisitos legales, normativas aplicables, políticas y procedimientos internos; procesos y planificación de adquisiciones, fusiones, escisiones o desinversiones.

Los miembros del grupo vinculados procesan las siguientes categorías de Datos personales relacionados con el empleo:

- experiencia y habilidades del empleado;
- documentación requerida según las leyes de inmigración/derecho al trabajo;
- puesto;
- información relacionada con el lugar de trabajo (como correos electrónicos, datos organizativos y de asistencia, información de uso de sistemas);
- evaluaciones del desempeño de los empleados/desarrollo profesional;
- datos de desplazamiento;
- datos de nómina y beneficios del empleado;
- en la medida estrictamente necesaria, Categorías especiales de datos personales relacionados con el empleo.

Los miembros del grupo vinculados procesan las siguientes categorías de datos personales, que están relacionadas con la empresa:

- información de transacciones y cuentas financieras;
- información sobre preferencias y relaciones comerciales.

Los Miembros del grupo vinculados procesan las siguientes categorías de datos personales, que están relacionadas con el empleo y la empresa:

- datos personales e información de contacto;
- información relacionada con el cumplimiento;

- computadora, dispositivo, servicio en línea, medios sociales e información de Internet;
- otros datos personales recopilados en el curso normal de la organización comercial y laboral.

A efectos de claridad, estas BCR también tratan las transferencias de Datos personales que son materia de aplicación de estas BCR para los Importadores de datos que actúan como Encargados del tratamiento para el Exportador de datos.

Estas BCR no se aplican a los Datos personales ni Categorías especiales de datos personales que no se originen en el EEE y no puedan considerarse de ninguna otra forma materia de la RGPD ni la legislación del estado miembro que los implementa. Por ejemplo, si un Miembro del grupo vinculado tiene su sede en EE. UU. y transfiere Datos personales que se originan en EE. UU. a un Miembro del grupo vinculado con sede en Australia, esta transferencia y Tratamiento asociado no estarán sujetas a estas BCR. Otro ejemplo sería el Tratamiento de Datos personales o Categorías especiales de datos personales de un prestatario residente en los EE. UU. por parte de un Miembro del grupo vinculado en relación a una transacción en la que el residente solicita un préstamo de un Miembro del grupo vinculado cuya sede no resida en el EEE; en tal caso, este Tratamiento no está sujeto a estas BCR.

3. Carácter vinculante de estas BCR

Estas BCR tienen un carácter vinculante legal para todos los Miembros del grupo vinculados en virtud de un acuerdo formalizado internamente en el grupo. Todos los Miembros del grupo vinculados implementarán y cumplirán estas BCR. La dirección ejecutiva de cada Miembro del grupo vinculado es responsable de la implementación y del cumplimiento de estas BCR por parte del Miembro del grupo vinculado correspondiente.

Cada Miembro del grupo vinculado tomará medidas para garantizar que sus empleados cumplen los requisitos establecidos en estas BCR. Los Miembros del grupo vinculados informarán a sus empleados de que un supuesto incumplimiento de estas BCR derivará en acciones disciplinarias o medidas laborables (por ejemplo, despido o advertencia formal) contra los Empleados de acuerdo con las leyes aplicables de empleo, trabajo y comité de empresa, reglas de la empresa y contratos de empleo.

4. Principios relativos al Tratamiento de Datos personales

Los Miembros del grupo vinculados se comprometen a aplicar los siguientes principios para los Datos personales procesados conforme a estas BCR.

4.1 Legalidad, equidad y transparencia

Los Miembros del grupo vinculados se asegurarán de que los Datos personales se traten de forma legal, justa y transparente en relación con el Sujeto de los datos.

4.1.1. Legalidad y equidad

Los Miembros del grupo vinculados garantizarán que los Datos personales se traten de forma justa y legal, y en concreto y mínimamente conforme a uno de los siguientes fundamentos legales:

- El Sujeto de los datos ha prestado su consentimiento de forma clara.
- El Tratamiento es necesario para la celebración de un contrato del cual forma parte el Sujeto de los datos o para adoptar medidas a petición del Sujeto de los datos antes de celebrar un contrato.
- El Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que vincula al Responsable del tratamiento.
- El Tratamiento es necesario para proteger los intereses vitales del Sujeto de los datos.
- El Tratamiento es necesario para la ejecución de una tarea realizada para el interés público o en el ejercicio de la autoridad oficial investida al Responsable del tratamiento o un Tercero a quien se revelan Datos personales.
- El Tratamiento es necesario para los fines de los intereses legítimos del Responsable del tratamiento o de Terceros a quienes se revelan los Datos personales, salvo si los intereses por las libertades y derechos fundamentales del sujeto de los datos prevalecen sobre estos intereses.
- El Tratamiento está permitido conforme a la legislación del EEE directamente aplicable o la legislación nacional del Exportador de datos correspondiente desde el que se transfieren originalmente los Datos personales a un Importador de datos ubicado fuera del EEE.

Los Miembros del grupo vinculados tratarán los Datos personales relacionados con condenas y delitos penales o medidas de seguridad relacionadas basadas en los fundamentos jurídicos anteriores únicamente bajo el control de la autoridad oficial o cuando así lo autorice la legislación del EEE o de los Estados miembros que establezca las garantías adecuadas para los derechos y libertades de los Sujetos de los datos.

Además, los Miembros del grupo vinculados garantizarán que las Categorías especiales de datos personales solo se tratan conforme a al menos uno de los siguientes fundamentos:

- El Sujeto de los datos ha otorgado su consentimiento explícito para el Tratamiento de los Datos personales para uno o más fines específicos, excepto cuando la legislación del EEE o de los Estados miembros disponga que el Tratamiento correspondiente está prohibido.
- El Tratamiento es necesario para el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos específicos del Responsable del tratamiento o del Sujeto de los datos en el ámbito de la ley laboral y seguridad social, y ley de

protección social en la medida autorizada por la legislación del EEE o de los Estados miembros o por un convenio colectivo de conformidad con la legislación de los Estados miembros que establezca las garantías adecuadas para los derechos fundamentales y los intereses del Sujeto de los datos.

- El Tratamiento es necesario para proteger los intereses vitales del Sujeto de los datos o de otra persona física en el supuesto de que el Sujeto de los datos sea incapaz, por causa física o legal, de prestar su consentimiento.
- El Tratamiento se refiere a Datos personales que el Sujeto de los datos ha hecho públicos de forma manifiesta.
- El Tratamiento es necesario para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales o siempre que los tribunales actúen en su capacidad judicial.
- El Tratamiento es necesario por razones de interés público sustancial, sobre la base de la legislación del EEE o de los Estados miembros, que será proporcional al objetivo perseguido, respetará la esencia del derecho a la protección de datos y establecerá medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos fundamentales y los intereses del Sujeto de los datos;
- El Tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva u ocupacional, para la evaluación de la capacidad del empleado para trabajar, para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia o tratamiento sanitario o social, o la gestión de sistemas y servicios sanitarios o sociales con base en la legislación del EEE o de los Estados miembros, o en virtud de un contrato con un profesional sanitario. Dichos datos se deberán tratar por y bajo la responsabilidad de un profesional sujeto a obligaciones de secreto profesional conforme a la legislación del EEE o de los Estados miembros, o las normas establecidas por los organismos nacionales competentes, o por otra persona también sujeta a una obligación de secreto en virtud de la legislación del EEE o de los Estados miembros o de las normas establecidas por los organismos nacionales competentes.

4.1.2. Transparencia

Los Miembros del grupo vinculados se asegurarán además de proporcionar la información de manera transparente en relación con el Sujeto de los datos, incluyendo:

- la identidad y los datos de contacto del Responsable del tratamiento;
- los datos de contacto del responsable de protección de datos, si procede;
- las finalidades del Tratamiento para las que están destinados los Datos personales, así como la base legal del Tratamiento;
- Las categorías de Datos personales afectadas;
- La base legal para el Tratamiento (si el Tratamiento se basa en el interés legítimo perseguido por el Responsable del tratamiento o por un Tercero, es necesario mencionar estos intereses);

- los Destinatarios o categorías de destinatarios de los Datos personales, si existen;
- En su caso, se indicará el hecho de que el Responsable del tratamiento tenga la intención de transferir Datos personales a un Tercer país u organización internacional fuera del EEE y si existe una decisión de adecuación por parte de la Comisión o si la transferencia se basa en garantías adecuadas. Estas garantías adecuadas incluyen Normas corporativas vinculantes del destinatario, cláusulas estándar de protección de datos adoptadas por la Comisión Europea o adoptadas por una Autoridad supervisora y aprobadas por la Comisión Europea, o un código de conducta o mecanismo de certificación aprobado junto con compromisos vinculantes y exigibles del destinatario. El Responsable del tratamiento hará referencia a las garantías apropiadas o adecuadas y a los medios por los que puede obtenerse una copia de las mismas o dónde se han puesto a disposición.

Además de esta información, el Responsable del tratamiento, en el momento en que se obtengan los Datos personales, proporcionará al Sujeto de los datos la siguiente información adicional necesaria para garantizar un Tratamiento justo y transparente:

- El período durante el cual se almacenarán los Datos personales o, si esto no es posible, los criterios utilizados para determinar ese período.
- La existencia del derecho a solicitar al Responsable del tratamiento el acceso y la rectificación o la supresión de los Datos personales o la restricción del Tratamiento en relación con el Sujeto de los datos o a oponerse al Tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- Cuando el Tratamiento de los Datos personales y de Categorías especiales de datos personales se base en el consentimiento, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que afecte a la legalidad del Tratamiento según el consentimiento antes de su retirada.
- El derecho a presentar una queja ante una Autoridad supervisora.
- Si la provisión de los Datos personales es un requisito legal o contractual o un requisito necesario para celebrar un contrato, así como si el Sujeto de los datos está obligado a proporcionar los Datos personales y las posibles consecuencias de no proporcionarlos.
- La existencia de una toma de decisiones automatizada, incluida la elaboración de perfiles y, al menos en esos casos, información significativa sobre la lógica implicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho Tratamiento para el Sujeto de los datos.

Cuando el Responsable del tratamiento tenga la intención de tratar los Datos personales con un fin distinto de aquel para el que se recopilaron inicialmente, el Responsable del tratamiento proporcionará al Sujeto de los datos, antes de dicho Tratamiento adicional, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente.

Cuando los Datos personales no se hayan obtenido directamente del Sujeto de los datos, además de la información previamente indicada, el Responsable del tratamiento

deberá informar al Sujeto de los datos sobre la fuente de la que proceden dichos datos y, cuando corresponda, si provienen de fuentes accesibles al público. En este caso, el Responsable del tratamiento informará al Sujeto de los datos en un plazo razonable tras la obtención de los Datos personales, pero como mínimo en el plazo de un mes, teniendo en cuenta las circunstancias específicas en las que se tratan los Datos personales; o, si se utilizan los Datos personales para la comunicación con el Sujeto de los datos, como muy tarde en el momento de la primera comunicación con el Sujeto de los Datos, o, si se prevé una divulgación a otro Destinatario, a más tardar cuando se revelen por primera vez los datos personales.

La obligación de informar al Sujeto de los datos de conformidad con esta sección 4.1.2 no se aplica cuando y en la medida en que el Sujeto de los datos ya tenga la información o, en caso de que los Datos personales no se hayan obtenido directamente del Sujeto de los datos si:

- La provisión de dicha información resulte imposible o implique un esfuerzo desproporcionado.
- La obtención o divulgación está expresamente establecida por la legislación del EEE o de los Estados miembros a la que está sujeto el Responsable del tratamiento y que establece medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del Sujeto de los datos.
- Cuando los Datos personales deban permanecer confidenciales, sujetos a una obligación de secreto profesional regulada por la legislación del EEE o de los Estados miembros, incluida una obligación legal de secreto.

4.2. Limitación de la finalidad

Los Miembros del grupo vinculado no tratarán los Datos Personales de manera incompatible con los fines para los que fueron recopilados.

4.3 Minimización de datos, precisión, limitación de almacenamiento

Los datos personales deberán:

- Ser precisos y, si fuera necesario, actualizados.
- Ser adecuados, relevantes y no excesivos en relación a los fines para los que se transfieren y posteriormente se tratan.
- No tratarse durante más tiempo del necesario para los fines por los que se obtuvieron inicialmente. Los Datos personales que ya no son necesarios para los fines para los que se trataron inicialmente, se eliminarán o anonimizarán, a menos que haya un fundamento legal que justifique su posterior Tratamiento. Los períodos de conservación se especificarán en las políticas relevantes.

4.4. Integridad y confidencialidad

Los Miembros del grupo vinculados mantendrán el carácter confidencial de los Datos personales y los protegerán frente a accesos, revelación no autorizada, modificación, pérdida accidental o destrucción ilegal o accidental, en concreto si el tratamiento implica la transmisión de datos a través de una red, y frente a cualquier otra forma de tratamiento ilegal y para ello tomarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas. Para tal fin, los Miembros del grupo vinculados han desarrollado e implementado una serie de políticas y prácticas de seguridad, que incluyen medidas de control de acceso, medidas para garantizar la integridad, disponibilidad y transmisión de los Datos personales y controles de segregación.

Los Miembros del grupo vinculados también se asegurarán de que sus Empleados mantienen el carácter confidencial y protegido de los Datos personales, por ejemplo, mediante certificaciones de confidencialidad y/o obligaciones contractuales pertinentes. Los Empleados y Encargados del tratamiento solo estarán autorizados a tratar los Datos personales que estén sujetos a estas BCR en la medida en que deban hacerlo para desempeñar sus funciones y de cualquier otra forma acorde a estas BCR.

Estas medidas se revisan periódicamente y tendrán como objetivo ofrecer un nivel de seguridad apropiado frente a los riesgos inherentes del Tratamiento y la naturaleza de los datos que se van a proteger. En caso de tratarse Categorías especiales de datos personales, se aplicarán medidas de seguridad reforzadas.

4.5. Protección de datos por diseño y privacidad de datos de forma predeterminada

Los Miembros del grupo vinculados deberán:

- Tener en cuenta el estado de la técnica, el coste de implementación y la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del Tratamiento, así como el riesgo de una probabilidad y gravedad variables de los derechos y libertades de las personas físicas que supone el Tratamiento, el Responsable del tratamiento tanto en el momento de determinar los medios para el Tratamiento como en el momento del Tratamiento en sí, aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas, como la seudonimización y la minimización de datos, que estén diseñadas para aplicar los principios de protección de datos, de manera eficaz e integrar las garantías necesarias en el Tratamiento para cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los Sujetos de los datos.
- Implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que, por defecto, solo se procesen los Datos personales que sean necesarios para cada propósito específico del Tratamiento. Esta obligación se aplica a la cantidad de Datos personales recopilados, el alcance de su Tratamiento, el período de almacenamiento y su accesibilidad. En particular, dichas medidas garantizarán que, por defecto, los Datos Personales no sean accesibles sin la intervención del interesado a un número indefinido de personas físicas.

4.6. Responsabilidad

Los Miembros del grupo vinculados serán responsables de cumplir los principios enumerados anteriormente y podrán demostrar su cumplimiento. En concreto, deben

- Mantener el registro de actividades de Tratamiento de John Deere, al que se puede acceder a través de herramientas internas en línea, y ponerlo a disposición de la Autoridad supervisora competente cuando se solicite.

Cuando los Miembros del grupo vinculados actúen como Responsable del tratamiento, el registro deberá contener la siguiente información:

- El nombre y los datos de contacto del Responsable del tratamiento y, en su caso, del Responsable del tratamiento conjunto, del representante del Responsable del tratamiento y del Responsable de protección de datos.
- Los fines del tratamiento.
- Una descripción de las categorías de los Sujetos de los datos y de las categorías de Datos personales.
- Las categorías de Destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los Datos personales, incluidos los Destinatarios en Terceros países u organizaciones internacionales.
- En su caso, las transferencias de Datos personales a un Tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de ese Tercer país u organización internacional y la documentación de las garantías adecuadas si la transferencia no se basa en las garantías correspondientes (incluidas las BCR) o las excepciones disponibles en virtud del RGPD.
- En la medida de lo posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de Datos personales.
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas de seguridad técnicas y organizativas: y

Cuando los Miembros del grupo vinculados actúen como Encargados del tratamiento, el registro deberá contener la siguiente información:

- El nombre y los datos de contacto de los Encargados del tratamiento y de cada Responsable del tratamiento en nombre del cual actúa el Encargado del tratamiento y, en su caso, del representante del Responsable del tratamiento y Encargado del tratamiento y del responsable de protección de datos.
- Las categorías del Tratamiento llevadas a cabo en nombre de cada Responsable del tratamiento.
- En su caso, las transferencias de Datos personales a un Tercer país o a una organización internacional, incluida la identificación de ese Tercer país u organización internacional y la documentación de las garantías adecuadas si la transferencia no se basa en las garantías

correspondientes (incluidas las BCR) o las excepciones disponibles en virtud del RGPD.

- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas de seguridad técnicas y organizativas.
- Efectuar evaluaciones de impacto sobre la protección de datos antes del Tratamiento, que tengan en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del Tratamiento, siempre que el Tratamiento previsto, en particular el uso de nuevas tecnologías, pueda suponer un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
- De ser necesario, consultar a la Autoridad supervisora antes del Tratamiento cuando una evaluación de impacto sobre la protección de datos indique que el Tratamiento supondría un riesgo elevado si no se toman medidas para reducir el riesgo.
- Cooperar, previa solicitud, con la Autoridad supervisora en el desempeño de sus funciones.

5. Estructura de control de la privacidad

Los Miembros del grupo vinculados implementan procesos y procedimientos de protección de datos, incluida la creación de una red global de privacidad ("Red de privacidad") que consta de altos directivos y consejos dentro de Deere que proporcionan dirección de gobierno de privacidad, personal clave del departamento jurídico y empresarial, así como funciones clave de protección de datos y privacidad ("Equipo global de privacidad"), diseñadas para respaldar su cumplimiento con estas BCR y las leyes aplicables de protección de datos y privacidad.

Además de lo anterior, el vicepresidente senior, y director jurídico y asuntos públicos internacionales, y el vicepresidente, director de riesgos digitales y responsable legal adjunto de John Deere asumen el liderazgo de gobernanza interna.

Además de lo anterior, el director y director ejecutivo de privacidad ("Director ejecutivo de privacidad") depende del vicepresidente, el director de riesgos digitales y el responsable legal adjunto. El Director ejecutivo de privacidad es el máximo responsable de la Red de privacidad y del Equipo global de privacidad de Deere y se encarga de supervisar el cumplimiento por parte de John Deere de los reglamentos y leyes aplicables en materia de protección de datos y privacidad, sus políticas relacionadas con el tratamiento de datos personales y sus compromisos contraídos en virtud de estas BCR, y supervisa la tramitación de las reclamaciones locales de los Sujetos de los datos y las notificaciones de brechas de datos personales. El Director ejecutivo de privacidad elabora informes regulares para el comité de control corporativo de la junta directiva de Deere & Company, y tiene la oportunidad de comunicarse de forma independiente y directa con el comité o la junta, según proceda.

Además de lo anterior, el Director ejecutivo de privacidad cuenta con la ayuda de una red global de empleados a jornada completa y parcial. El Equipo global de privacidad está compuesto de personas responsables de supervisar el cumplimiento de los reglamentos y leyes de protección de datos aplicables, las políticas de los Miembros del grupo vinculados en relación al Tratamiento de los Datos personales y

los compromisos contraídos por John Deere en virtud de estas BCR. El Equipo global de privacidad también se compone de personas de los Miembros del grupo vinculados que se encargan de las funciones empresariales que implican el tratamiento de los datos personales.

6. Formación

Los miembros del grupo vinculados mantienen programas de concienciación y formación obligatorios para los Empleados que tratan Datos personales y aquellos Empleados que están implicados en el desarrollo de herramientas utilizadas en el Tratamiento de Datos personales dentro del ámbito de aplicación de estas BCR para garantizar que los empleados conocen las obligaciones subyacentes y favorecer el cumplimiento de estas BCR por parte de los Empleados.

Dependiendo del departamento o función de trabajo que maneja los Datos personales, un Empleado puede necesitar diferentes niveles de comprensión del cumplimiento relacionado con los Datos personales. La formación relacionada con la privacidad y la protección de datos se puede incorporar a otros programas de formación existentes u ofrecidos de forma independiente. El Equipo global de privacidad ofrece cursos de formación generales en línea y campañas de concienciación sobre los requisitos fundamentales de protección de datos, seguridad y privacidad, incluidas las leyes y normativas clave de protección de datos y los compromisos de Deere de conformidad con las BCR (incluida la información sobre las consecuencias de incumplir estas BCR) de forma coherente (y en cualquier caso al menos una vez al año).

Además, los miembros del grupo vinculados requieren que los Empleados que de forma permanente o regular tratan Datos personales sujetos a las BCR o que participan en el desarrollo de herramientas utilizadas en el Tratamiento de Datos personales (incluidos los departamentos de recursos humanos, administración de suministros, tecnología de la información, finanzas de John Deere y marketing) realicen una formación más detallada y centrada en las BCR y las leyes de protección de datos de forma regular (y en cualquier caso, al menos cada dos años). Además de los requisitos generales de formación, estos Empleados deben ser capaces de atender y, de ser necesario, elevar las Solicitudes de derechos del Sujeto de los datos u otras quejas/problemas relacionados con los Datos Personales sujetos a estas BCR al Equipo global de privacidad; y deben ser capaces de gestionar/escalar las Solicitudes de acceso del gobierno (como se describe en la Sección 13).

Se espera que las personas responsables de asesorar a otras personas sobre las políticas relacionadas con la protección de datos de Deere, o las BCR de Deere, permanezcan actualizadas sobre la ley de protección de datos aplicable y deben asistir, anualmente, a programas de formación formales, clases y seminarios.

Los cursos de formación y las campañas de concienciación se describen en los planes anuales de formación y concienciación y se repetirán según se considere necesario. Con el objetivo de actualizar y mejorar constantemente el conocimiento

de los empleados de los Miembros del grupo vinculados, las campañas las evaluarán el Equipo global de privacidad según se considere necesario.

7. Auditorías y seguimiento

El cumplimiento de estas BCR está sujeto a revisión, y los Miembros del grupo vinculados acuerdan pasar por inspecciones de auditoría periódicas para evaluar cómo implementan y cumplen estas BCR, conforme se indica a continuación. Las auditorías cubren todos los aspectos de estas BCR. La responsabilidad principal para la realización de auditorías recae en el departamento auditor interno de John Deere, pero, en caso necesario, los Miembros del grupo vinculados podrían confiar esta tarea a terceros externos debidamente capacitados. Los resultados de dichas auditorías se comunicarán al vicepresidente, al director de riesgos digitales y al responsable legal adjunto, al Director ejecutivo de privacidad y a las autoridades de supervisión competentes, previa solicitud. Las conclusiones importantes se presentarán ante el comité de revisión auditor de la junta de directores de Deere & Company y la junta de directores de John Deere GmbH & Co KG.

Las auditorías se llevarán a cabo al menos una vez al año y podrán centrarse en determinadas partes del cumplimiento por parte de los Miembros del grupo vinculados de estas BCR, determinadas en función de los riesgos que representan las actividades de tratamiento cubiertas por las BCR para los derechos y las libertades de los Sujetos de los datos. El vicepresidente y el director de riesgos digitales, el responsable legal adjunto y el director ejecutivo pueden solicitar auditorías o revisiones adicionales aparte de las planificadas en la hoja de ruta convencional de auditorías. Además, el Equipo global de privacidad podrá realizar auditorías en forma de autoevaluación por parte de los miembros del grupo vinculados. El Director ejecutivo de privacidad recibe los resultados de la autoevaluación e informa de las conclusiones importantes al vicepresidente, el director de riesgos digitales, al responsable legal adjunto y al departamento auditor interno de John Deere.

Si estas auditorías determinan que es necesaria una acción correctiva, estas acciones correctivas se implementarán en el transcurso del proceso de auditoría. En un programa de auditoría se describen más detalles de las auditorías.

8. Derechos del Sujeto de los datos - Acceso, rectificación, supresión, restricción, objeción, portabilidad y toma de decisiones automatizada

Los Miembros del grupo vinculados usarán procesos y procedimientos implementados para que los Sujetos de los datos, cuyos Datos personales son materia de estas BCR, puedan ejercer sus derechos, salvo si estos derechos pueden restringirse de conformidad con la legislación del EEE directamente aplicable o la legislación nacional del Exportador de datos correspondientes desde el que se originó la transferencia de los datos personales a un Importador de datos ubicado fuera del EEE:

- Además de recibir **acceso** a la información sobre los Datos personales tratados (como se describe en la sección 4.1.2), obtener sin restricciones a intervalos razonables y sin demoras ni gastos excesivos una copia de los mismos.
- Para obtener la **rectificación** de los Datos personales inexactos/completos.
- Para obtener la **supresión** de los Datos personales si:
 - Ya no son necesarios para los fines para los que han sido transferidos.
 - El Sujeto de los datos ha retirado su consentimiento y no existe ninguna otra base legal para el tratamiento.
 - El Sujeto de los datos se ha opuesto y no existen motivos legítimos imperiosos para el Tratamiento.
 - El Tratamiento es ilegal o se requiere la supresión para cumplir con una obligación legal.
 - O se han recopilado Datos personales de niños en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información.

El derecho no se aplica si el Tratamiento es necesario para:

- Ejercer el derecho a la libertad de expresión y de información.
 - El cumplimiento de la legislación del EEE/Estado miembro.
 - El interés público en el ámbito de la salud pública.
 - Para fines de archivado de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
 - Para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales.
- Para obtener una **restricción** del Tratamiento si:
 - El Sujeto de los datos cuestiona, de buena fe, la precisión de los datos personales.
 - El Tratamiento es ilegal y el Sujeto de los datos se opone a la supresión.
 - Los Datos personales ya no son necesarios para el Tratamiento, pero el Sujeto de los datos los requiere para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales.
 - El Sujeto de los datos se ha opuesto a las necesidades del Tratamiento y del Responsable de tratamiento para verificar la solicitud.

Los Miembros del grupo vinculados pueden almacenar Datos personales restringidos/procesarlos para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales/protección de los derechos de otra persona/interés público importante.

- Además, solicitar al Responsable del tratamiento que comunique una rectificación, supresión o restricción a los destinatarios de los Datos personales, a menos que esto resulte imposible o implique un esfuerzo

desproporcionado y que reciba información sobre dichos destinatarios previa solicitud.

- Para **oponerse**, por motivos relacionados con su situación particular, en cualquier momento al Tratamiento de los Datos personales (incluida la elaboración de perfiles) que le conciernan y que esté basado en los intereses legítimos perseguidos por el Responsable del tratamiento o por un Tercero. Si el Responsable del tratamiento demuestra motivos legítimos convincentes, o si se necesitan Datos personales para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de sus reclamaciones legales, se puede continuar con el Tratamiento. Los Sujetos de los datos pueden en cualquier momento oponerse al marketing directo, incluida la elaboración de perfiles relacionados.
- El Sujeto de los datos tendrá el derecho **de no estar sujeto** a una decisión basada únicamente en el **Tratamiento automatizado**, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos legales que le afecten de manera significativa o similar, a menos que, en casos excepcionales, el Tratamiento sea necesario para celebrar o ejecutar un contrato entre el Sujeto de los datos y un Responsable del tratamiento o esté autorizado por la legislación del EEE o de los Estados miembros a la que esté sujeto el Responsable del tratamiento y que también establezca medidas adecuadas para proteger los derechos y libertades del Sujeto de los datos y sus intereses legítimos o se base en el consentimiento explícito del Sujeto de los datos.
- El Sujeto de los datos tendrá derecho (denominada **portabilidad de datos**) a recibir los Datos personales que le conciernan, que haya proporcionado a un Responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, y tendrá derecho a transmitir esos datos a otro Responsable del tratamiento sin impedimentos del Responsable del tratamiento al que se hayan proporcionado los Datos personales, cuando el Tratamiento de Datos personales y Categorías especiales de datos personales se base en el consentimiento del Sujeto de los datos o en un contrato, y el Tratamiento se lleve a cabo por medios automatizados.

Los Sujetos de los datos pueden ejercer sus derechos como se establece en la sección 10.

9. Transferencias posteriores

Con respecto a los Datos personales que son materia de estas BCR, cada Importador de datos se compromete a aplicar las siguientes medidas adicionales incluidos los requisitos establecidos en la Sección 13 al compartir los Datos personales con un Responsable del tratamiento o un Encargado del tratamiento.

9.1. Uso compartido de los Datos personales con un Responsable del tratamiento

Los Importadores de datos solo transferirán los Datos personales a otro Responsable del tratamiento si hay un fundamento legal para el Tratamiento de

conformidad con la sección 4.1.1 y con el resto de principios de Tratamiento indicados en la sección 4 de estas BCR. En caso necesario y razonable, el Importador de datos obtendrá las garantías contractuales del Responsable del tratamiento para tal efecto. En caso de que la legislación nacional impida que el Miembro del grupo vinculado cumpla con estas BCR, se aplica la sección 13.

9.2. Control conjunto

Todos los Exportadores e Importadores de datos que determinen conjuntamente los propósitos y medios del Tratamiento estarán vinculados por un acuerdo escrito que refleje debidamente las funciones y relaciones respectivas de los Responsables del tratamiento conjuntos con los Sujetos de los datos. La esencia del acuerdo se pondrá a disposición del Sujeto de los datos. En particular, determinarán de forma transparente sus respectivas responsabilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones en virtud del RGPD, especialmente el ejercicio de los derechos del Sujeto de los datos y la obligación de proporcionar información transparente de conformidad con la sección 4.1.2 de estas BCR.

9.3. Confianza del tratamiento de los Datos personales a un Encargado de tratamiento

Todo Importador de datos que transfiera a un Encargado del tratamiento Datos personales incluidos en estas BCR solo deberá elegir un Encargado del tratamiento que ofrezca garantías suficientes para implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas de manera que el Tratamiento cumpla los requisitos del RGPD y estas BCR, y garantice la protección de los derechos del Sujeto de los datos. Para despejar cualquier duda, esta cláusula se aplicará a los Encargados del tratamiento externos que no son Miembros del grupo vinculados, y a los Miembros del grupo vinculados que actúen como Encargados del tratamiento para otros Miembros del grupo vinculados.

El Encargado del tratamiento estará vinculado por un contrato escrito u otro acto jurídico conforme a la legislación del EEE o de los Estados miembros, que sea vinculante para el Encargado del tratamiento y que establezca el objeto y la duración del Tratamiento, la naturaleza y la finalidad del Tratamiento, el tipo de Datos personales y las categorías de los Sujetos de los datos, así como las obligaciones y derechos del Responsable del tratamiento. El contrato u otro acto jurídico estipulará, en particular, que el Encargado del tratamiento:

- Procesa los Datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento, incluso en lo que respecta a las transferencias de Datos personales a un Tercer país o a una organización internacional fuera del EEE, salvo que así lo exija la legislación del EEE o de un Estado miembro a la que esté sujeto el Responsable del tratamiento; en tal caso, el Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento de dicho requisito legal antes del Tratamiento, a menos que dicha legislación prohíba dicha información por motivos importantes de interés público.

- Garantiza que las personas autorizadas para tratar los Datos personales se hayan comprometido a mantener la confidencialidad o estén bajo una obligación legal de confidencialidad adecuada.
- Adopta las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- Respeta las condiciones a las que se hace referencia a continuación para contactar con otro Encargado del tratamiento.
- Tendrá en cuenta la naturaleza del Tratamiento, asistirá al Responsable del tratamiento con medidas técnicas y organizativas adecuadas, en la medida de lo posible, para el cumplimiento de la obligación del Responsable del tratamiento de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del Sujeto de los datos.
- Asiste al Responsable del tratamiento para garantizar el cumplimiento de la seguridad del tratamiento, los requisitos de notificación tanto a la Autoridad supervisora como a los Sujetos de los datos en caso de brecha de los datos personales, las evaluaciones de impacto de la protección de datos y las consultas previas de la Autoridad supervisora, teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento y la información disponible para el Encargado del tratamiento.
- A elección del Responsable del tratamiento, borra o devuelve todos los Datos personales al Responsable del tratamiento después de la finalización de la prestación de servicios relacionados con el Tratamiento, y borra las copias existentes a menos que la legislación del EEE o de los Estados miembros requiera el almacenamiento de los Datos personales.
- Pone a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de estas obligaciones y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por el Responsable del tratamiento. El Encargado del tratamiento informará inmediatamente al Responsable del tratamiento si, a su discreción, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones de protección de datos del EEE o de los Estados miembros.

El Encargado del tratamiento no deberá contactar con otro Encargado del tratamiento sin la autorización previa específica o general por escrito del Responsable del tratamiento. En caso de autorización general por escrito, el Encargado del tratamiento informará al Responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en relación con la adición o sustitución de otros Encargados del tratamiento, dando así al Responsable del tratamiento la oportunidad de oponerse a tales cambios.

Cuando un Encargado del tratamiento recurra a otro Encargado del tratamiento para llevar a cabo actividades de Tratamiento específicas en nombre del Responsable del tratamiento, se impondrán a ese otro Encargado del tratamiento las mismas obligaciones de protección de datos que se establecen en el contrato u otro acto jurídico celebrado entre el Responsable del tratamiento y el Encargado del tratamiento cuyo contenido se describe anteriormente, mediante un contrato u otro

acto jurídico con arreglo a la legislación del EEE o de los Estados miembros, en particular proporcionando garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas adecuadas de tal manera que el Tratamiento cumpla los requisitos del RGPD. Cuando el otro Encargado del tratamiento no cumpla sus obligaciones de protección de datos, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento del cumplimiento de las obligaciones de ese otro Encargado del tratamiento.

9.4. Transferencias internacionales

Si un Importador de Datos transfiere los Datos Personales tratados por estas BCR a un Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento que no es un Miembro del grupo vinculado y que se encuentra en un Tercer País, solo transferirá los Datos Personales a un Destinatario que se encuentra en un país, territorio o sector para el que la Comisión Europea ha decidido que este Tercer País, territorio o sector específico en particular garantiza un nivel de protección adecuado; o, en ausencia de dicha decisión de adecuación, la transferencia se basa en las garantías adecuadas, tales como

- Normas corporativas vinculantes del destinatario.
- Cláusulas contractuales estándar adoptadas por la Comisión Europea o adoptadas por una Autoridad supervisora y aprobadas por la Comisión Europea.
- O, un código de conducta o mecanismo de certificación aprobado, junto con compromisos vinculantes y aplicables del Destinatario.

El Importador de datos evaluará si el destinatario ubicado en un Tercer país está sujeto a algún requisito legal en ese Tercer país, lo que probablemente tenga un efecto adverso considerable en las garantías proporcionadas por las medidas de seguridad anteriores. En caso necesario, el Importador de datos identificará e implementará las medidas complementarias apropiadas para garantizar que sus conclusiones se aborden correctamente, a fin de mantener un nivel suficiente de protección de los Datos personales.

En casos excepcionales (cuando la transferencia no pueda basarse en una decisión de adecuación o en las garantías adecuadas), la transferencia podrá llevarse a cabo sobre la base de una excepción legal, entre otras:

- Consentimiento explícito del Sujeto de los datos a la transferencia.
- La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el Sujeto de los datos y el Responsable del tratamiento o la implementación de medidas precontractuales adoptadas a petición del Sujeto de los datos.
- La transferencia sea necesaria para la celebración o el cumplimiento de un contrato celebrado en interés del Sujeto de los datos entre el Responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica.
- La transferencia sea necesaria por razones importantes de interés público, tal como se reconoce en la legislación del EEE o de los Estados miembros (a la que está sujeto el Responsable del tratamiento).

- La transferencia sea necesaria para el establecimiento, el ejercicio o la defensa de reclamaciones legales.
- La transferencia sea necesaria para proteger los intereses vitales del Sujeto de los datos o de otras personas en el supuesto de que el Sujeto de los datos sea incapaz, por causa física o legal, de prestar su consentimiento.

En circunstancias limitadas y solo si no se aplica ninguna de las anteriores, la transferencia puede tener lugar, siempre que no sea repetitiva, sólo afecte a un número limitado de Sujetos de datos y sea necesaria para los fines de intereses legítimos convincentes perseguidos por el Responsable del tratamiento sobre los que no prevalezcan los intereses o derechos y libertades del Sujeto de datos. Y, el Responsable del tratamiento ha evaluado todas las circunstancias que rodean la transferencia de datos y ha proporcionado las garantías adecuadas para proteger los Datos personales. La Autoridad supervisora competente será informada de dicha transferencia.

Si es necesario, el Exportador de datos obtendrá la autorización de una Autoridad supervisora competente.

10. Derechos del Sujeto de los datos y mecanismo de reclamación

Los Sujetos de los datos podrán ejercer en todo momento sus derechos y presentar reclamaciones en relación con el cumplimiento de estas BCR por parte del Miembro del grupo vinculado. Para las solicitudes de derechos del Sujeto de datos, se proporciona un formulario web en www.deere.com/privacy. Además, los Sujetos de los datos pueden usar el formulario de reclamación disponible en www.deere.com/privacy para presentar una reclamación. Los Sujetos de los datos también pueden ponerse en contacto directamente con John Deere como se describe en la sección 20.

En caso de una solicitud de derecho del Sujeto de los datos o una reclamación presentada a través del formulario web o el formulario de reclamación, el Sujeto de los datos recibirá una confirmación automática de recepción. El Equipo global de privacidad responderá a cada solicitud o reclamación de derecho del Sujeto de los datos sin demoras indebidas y, en cualquier caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud o informará al Sujeto de los datos por qué su solicitud o reclamación de derecho del Sujeto de los datos no se satisfará, así como de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad supervisora competente y a interponer un recurso judicial. En casos excepcionales, dicho plazo podrá prorrogarse dos meses más si fuera necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de las solicitudes/reclamaciones. El Sujeto de los datos será informado de dicha ampliación en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, junto con los motivos del retraso. Cuando las solicitudes de derechos del Sujeto de los datos sean manifiestamente infundadas o excesivas, el Responsable del tratamiento puede cobrar una tarifa razonable o negarse a cursar la solicitud. Cuando se valida una reclamación, el Responsable del tratamiento implementará las medidas correctoras oportunas con respecto al denunciante y ajustará su programa de cumplimiento de las BCR según sea necesario. Los Miembros del grupo vinculados podrán colaborar con los expertos técnicos, asesores jurídicos y traductores para resolver la reclamación.

Los sujetos de los Datos pueden presentar una reclamación ante una Autoridad supervisora competente o un tribunal como se describe en la sección 12. Aunque no es obligatorio, se recomienda a los sujetos de los Datos que informen primero de su reclamación a través del mecanismo de reclamaciones. De esta forma, John Deere podrá ofrecer una respuesta eficiente y rápida al problema.

11. Brecha de datos personales

Un Miembro del grupo vinculado que actúe como Responsable del tratamiento que haya sufrido una brecha de los datos personales debe informar de ello a John Deere GmbH & Co KG y al director ejecutivo de privacidad sin demora indebida. Cuando el Miembro del grupo vinculado afectado que actúa como Encargado del tratamiento tenga conocimiento de una Brecha de datos personales, también debe notificar al Miembro del grupo vinculado que actúa como Responsable del tratamiento de los datos personales afectados.

A menos que sea improbable que la Brecha de datos personales suponga un riesgo para los derechos y las libertades de los Sujetos de los datos, el Miembro del grupo vinculado que actúe como Responsable del tratamiento debe informar a la Autoridad supervisora competente sin demora indebida y, cuando sea posible, a más tardar 72 horas después de haber tenido conocimiento de la Brecha de datos personales. Si la Brecha de datos personales suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de los Sujetos de los datos, el Miembro del grupo vinculado que actúa como Responsable del tratamiento debe notificarlo sin demora indebida, a menos que:

- Haya implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas (p. ej., cifrado) para los Datos personales afectados.
- Haya adoptado medidas subsiguientes para garantizar que ya no sea probable que se materialice un riesgo tan elevado para los derechos y las libertades de los interesados.
- Suponga un esfuerzo desproporcionado. En tal caso, debe emitir una comunicación pública o una medida similar para informar eficazmente a los Sujetos de los datos.

El Equipo global de privacidad documentará cualquier Brecha de datos personales. La documentación debe incluir los hechos relacionados con la Brecha de datos personales, sus efectos y las medidas correctivas adoptadas y se pondrá a disposición de las Autoridades supervisoras competentes previa solicitud.

12. Responsabilidad

John Deere GmbH & Co KG, John Deere Str. 70, 68163 Mannheim, Alemania, acepta la responsabilidad de cualquier incumplimiento de estas BCR por algún Miembro del grupo vinculado ubicado fuera del EEE y se compromete (i) a tomar las medidas necesarias para remediar un incumplimiento cometido por los Miembros del grupo vinculados ubicados fuera del EEE: y (ii) a pagar las compensaciones apropiadas a los Sujetos de los datos, cuyos Datos personales son materia de estas BCR, que

hayan sufrido daños por el incumplimiento de estas BCR incurrido por parte de los Miembros del grupo vinculados ubicados fuera del EEE de la misma forma y con el mismo alcance del que se beneficiarían los Sujetos de los datos conforme a la legislación alemana o la legislación del país del EEE del Exportador de datos correspondiente ubicado dentro del EEE.

Ninguna disposición de estas BCR permitirá que ningún Sujeto de los datos se beneficie de la compensación por los daños más allá de esto, en particular, cualquier recuperación doble o daños punitivos o compensación por daños relacionados con terceros por cualquier incumplimiento de estas BCR o del acuerdo intragrupo. Ninguna disposición de esta cláusula excluye ni limita la responsabilidad frente a muerte o lesiones personales causadas por John Deere GmbH & Co KG o un miembro del grupo vinculado, frente a fraudes u otras responsabilidades causadas por negligencia dolosa o grave de John Deere GmbH & Co KG o un Miembro del grupo vinculado.

13. Transparencia cuando la legislación nacional, las prácticas y las solicitudes de acceso de los gobiernos impiden el cumplimiento de las BCR

Los miembros del grupo vinculados se comprometen a lo siguiente con respecto a la evaluación y las medidas que deben tomarse en respuesta a las leyes y prácticas nacionales de Terceros países que afectan el cumplimiento de sus BCR. Además, se comprometen a responder a una solicitud legalmente vinculante de una autoridad pública en virtud de las leyes nacionales de Terceros países ("Autoridad solicitante") para la divulgación/acceso a los Datos personales sujetos a las BCR en virtud de las leyes nacionales de terceros países ("Solicitud"), o un acceso directo de la Autoridad solicitante de Terceros países a los Datos personales ("Acceso directo"), sin interacción previa con los Miembros del grupo vinculados (por ejemplo, durante el tránsito desde el país del Exportador de datos y el país del Importador de datos) de la siguiente manera.

13.1 Leyes y prácticas locales que afectan el cumplimiento de las BCR

Los Miembros del grupo vinculados utilizarán las BCR como herramienta para las transferencias únicamente cuando hayan evaluado que la ley y las prácticas en el Tercer país de destino aplicables al Tratamiento de los Datos personales por parte del Importador de datos, incluidos los requisitos para divulgar dichos Datos personales o las medidas que autorizan el acceso por parte de las autoridades públicas, no le impiden cumplir sus obligaciones en virtud de estas BCR.

Los Miembros del grupo vinculados basarán dicha evaluación en la comprensión de que las leyes y prácticas que respetan la esencia de los derechos y libertades fundamentales y no exceden lo necesario y proporcionado en una sociedad democrática para salvaguardar la seguridad nacional/pública, la defensa y otros objetivos importantes de interés público general, no están en contradicción con las BCR.

Al evaluar las leyes y prácticas del Tercer país que puedan afectar al respeto de los compromisos contenidos en las BCR, los Miembros del grupo vinculados tendrán debidamente en cuenta, en particular, los siguientes elementos:

- Las circunstancias específicas de las transferencias o el conjunto de transferencias, y de cualquier transferencia futura prevista dentro del mismo Tercer país o a otro Tercer país, incluidos: i) los fines para los que se transfieren y tratan los Datos personales; ii) los tipos de entidades implicadas en el tratamiento (el Importador de datos/los destinatarios de cualquier transferencia futura); iii) el sector económico en el que se produce la transferencia/conjunto de transferencias; iv) las categorías y el formato de los Datos personales transferidos; v) la ubicación del Tratamiento (incluido el almacenamiento); y vi) los canales de transmisión utilizados.
- Las leyes y prácticas del Tercer país de destino pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias de la transferencia, incluidas las que exigen la divulgación de Datos personales a la Autoridad solicitante/autorizan su acceso y las que establecen el acceso directo, así como las limitaciones y las garantías aplicables.
- Y, las garantías contractuales, técnicas u organizativas pertinentes establecidas para complementar las garantías establecidas en las BCR, incluidas las medidas aplicadas durante la transmisión y el Tratamiento de los Datos personales en el Tercer país de destino.

En la medida en que se establezcan las garantías (además de las previstas en las BCR), John Deere GmbH & Co KG y el director ejecutivo de privacidad, con el soporte del Equipo global de privacidad serán informados y participarán en dicha evaluación. Los Miembros del grupo vinculados documentarán adecuadamente dicha evaluación, así como las medidas complementarias seleccionadas y aplicadas, y pondrán dicha documentación a disposición de las Autoridades supervisoras competentes, previa solicitud.

El Importador de datos notificará de inmediato al Exportador de datos si, al utilizar las BCR como herramienta para las transferencias, y durante la duración de su pertenencia a las BCR, tiene motivos para creer que está o ha estado sujeto a leyes o prácticas que le impidan cumplir sus obligaciones en virtud de las BCR, incluso después de un cambio en las leyes en el Tercer país o una medida (p. ej., solicitud). También proporcionará esta información a John Deere GmbH & Co KG.

Tras la verificación de dicha notificación, el Exportador de datos, John Deere GmbH & Co KG, y el director ejecutivo de privacidad, con el apoyo del Equipo global de privacidad identificarán rápidamente las medidas complementarias que debe adoptar el Exportador de datos/Importador de datos para permitirles cumplir sus obligaciones en virtud de las BCR. Esto mismo se aplica si un Exportador de datos tiene razones para creer que un Importador de datos ya no puede cumplir sus obligaciones en virtud de las BCR.

Cuando el Exportador de datos, John Deere GmbH & Co KG, y el director ejecutivo de privacidad, con el soporte del Equipo global de privacidad, evalúen que las BCR, incluso si van acompañadas de medidas complementarias, no pueden cumplirse para

una transferencia/conjunto de transferencias, o si así lo ordena la Autoridad supervisora competente, suspenderá la transferencia/conjunto de transferencias en cuestión, así como todas las transferencias para las que la misma evaluación y razonamiento llevarían a un resultado similar, hasta que se garantice de nuevo el cumplimiento o se ponga fin a la transferencia.

Tras dicha suspensión, el Exportador de datos finalizará la transferencia/conjunto de transferencias si no se pueden cumplir las BCR y no se restablece el cumplimiento de las BCR en el plazo de un mes desde la suspensión. En tal caso, los Datos personales que se hayan transferido antes de la suspensión, y cualquier copia de los mismos, deben, a elección del Exportador de datos, ser devueltos o destruidos en su totalidad.

John Deere GmbH & Co KG y el director ejecutivo de privacidad, con el soporte del Equipo global de privacidad, informarán a todos los demás Miembros del grupo vinculados de la evaluación realizada y de sus resultados, de modo que se apliquen las medidas complementarias identificadas en caso de que lleven a cabo el mismo tipo de transferencias o, cuando no puedan aplicarse medidas complementarias eficaces, se suspendan o finalicen las transferencias en cuestión.

Los Exportadores de datos supervisarán, de forma continua y, cuando proceda, en colaboración con los Importadores de datos, la evolución de la situación en los Terceros países a los que hayan transferido Datos personales que pueda afectar a la evaluación inicial del nivel de protección y las decisiones adoptadas en consecuencia sobre dichas transferencias.

13.2 Obligaciones del Importador de datos en caso de solicitudes gubernamentales y acceso directo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 13.1, el Importador de datos notificará de inmediato al Exportador de datos y, cuando sea posible, al Sujeto de los datos con la ayuda del Exportador de Datos, según sea necesario, si:

- Recibe una solicitud, en cuyo caso dicha notificación incluirá información sobre los Datos personales solicitados, la Autoridad solicitante, la base legal de la solicitud y la respuesta proporcionada.
- Tiene conocimiento de cualquier acceso directo, en cuyo caso, dicha notificación incluirá toda la información disponible para el Importador de datos.

Si se prohíbe notificar al Exportador de datos/Sujeto de los datos, el Importador de datos hará todo lo posible para obtener una exención de dicha prohibición, con el fin de comunicar tanta información como sea posible y lo antes posible, y documentará sus mejores esfuerzos para poder demostrarlos a petición del Exportador de datos.

El Importador de datos proporcionará al Exportador de datos, a intervalos regulares, toda la información relevante posible sobre las solicitudes recibidas (en particular, el número de solicitudes, el tipo de Datos personales solicitados, las autoridades solicitantes, si las solicitudes han sido impugnadas y el resultado de dichas impugnaciones, etc.). Si al Importador de datos se le prohíbe o se le prohíbe parcial o totalmente facilitar al Exportador de datos la información antes mencionada, informará de ello al Exportador de datos sin demora injustificada.

El Importador de datos conservará la información mencionada anteriormente mientras los Datos personales estén sujetos a las garantías proporcionadas por las BCR y la pondrá a disposición de la Autoridad supervisora competente cuando esta lo solicite.

El Importador de datos revisará la legalidad de la solicitud, en particular si se mantiene dentro de los poderes otorgados a la Autoridad solicitante, e impugnará la solicitud si, tras una cuidadosa evaluación, concluye que existen motivos razonables para considerar que la Solicitud es ilegal en virtud de la legislación del Tercer país, las obligaciones aplicables en virtud del Derecho internacional y los principios de cortesía internacional. El Importador de datos, bajo las mismas condiciones, buscará posibilidades de apelación. Al impugnar una solicitud, el Importador de datos solicitará medidas provisionales con el fin de suspender los efectos de la solicitud hasta que la autoridad judicial competente haya decidido sobre sus méritos. No divulgará los Datos personales solicitados hasta que se requiera hacerlo según las normas de procedimiento aplicables.

El Importador de datos documentará su evaluación legal y cualquier impugnación de la solicitud y, en la medida permitida por las leyes de Terceros países, pondrá la documentación a disposición del Exportador de datos. También se pondrá a disposición de la Autoridad supervisora competente, previa solicitud. El Importador de datos proporcionará la cantidad mínima de información permitida al responder a una solicitud, basándose en una interpretación razonable de la misma.

En cualquier caso, las transferencias de Datos Personales por parte de un Miembro del grupo vinculado a cualquier autoridad pública no serán masivas, desproporcionadas e indiscriminadas de forma que vayan más allá de lo necesario en una sociedad democrática.

14. Incumplimiento de las BCR

El Importador de datos debe informar de inmediato al Exportador de datos si no puede cumplir con las BCR, por cualquier motivo, incluso como se describe en el párrafo 13.1.

Si el Importador de datos incumple las BCR o no puede cumplirlas, el Exportador de datos debe suspender la transferencia correspondiente.

El Importador de datos debe, a elección del Exportador de datos, devolver o eliminar inmediatamente los Datos personales que se hayan transferido en virtud de las BCR en su totalidad, cuando:

- El Exportador de datos haya suspendido la transferencia y no se restablezca el cumplimiento de estas BCR en un plazo razonable y, en cualquier caso, en el plazo de un mes desde la suspensión.
- O, el Importador de datos está en incumplimiento sustancial o persistente de las BCR.

- O, el Importador de datos no cumple con una decisión vinculante de un tribunal competente o una Autoridad supervisora competente en relación con sus obligaciones en virtud de las BCR.

Lo mismo se aplica a cualquier copia de dichos Datos personales. El Importador de datos certificará dicha eliminación de los Datos personales al Exportador de datos.

Hasta que dichos Datos personales se eliminen o devuelvan, el Importador de datos continuará garantizando el cumplimiento de las BCR con respecto a los Datos personales.

En caso de que las leyes locales aplicables al Importador de datos prohíban la devolución/eliminación de los Datos personales transferidos en virtud de las BCR, el Importador de datos garantiza que seguirá velando por el cumplimiento de las BCR y que sólo tratará los Datos personales en la medida y durante el tiempo que exija dicha legislación local.

Los requisitos de la Sección 4 podrán dejarse de lado en la medida en que lo permita la legislación del EEE directamente aplicable o la legislación del Estado miembro del respectivo Exportador de Datos que transfirió originalmente los Datos Personales a un Importador de Datos fuera del EEE.

15. Relación entre las BCR y la legislación nacional

La legislación local del EEE aplicable al Tratamiento de los Datos personales de un miembro del grupo vinculado prevalecerá sobre estas BCR si la misma requiere mayor nivel de protección para los Datos personales.

En cualquier caso, los Datos personales se tratarán de acuerdo con los principios relativos al Tratamiento de Datos personales establecidos por el RGPD y la legislación nacional pertinente.

16. Cooperación y ayuda mutuas con las autoridades supervisoras

Los Miembros del grupo vinculados cooperarán y se ayudarán mutuamente en la medida razonable para responder a solicitudes o reclamaciones de los Sujetos de los datos en relación a estas BCR.

Además, los miembros del grupo vinculados se comprometen a cooperar con las Autoridades supervisoras competentes en el contexto de investigaciones, auditorías o consultas (incluso, si es necesario, in situ) sobre el cumplimiento de estas BCR, a facilitarles cualquier información solicitada en relación con las operaciones de Tratamiento sujetas a las presentes BCR, y a someterse a las decisiones de las Autoridades supervisoras competentes y tener en cuenta su asesoramiento con respecto a la interpretación y aplicación de las presentes BCR. Los miembros del grupo vinculados acordarán resolver las disputas con las Autoridades supervisoras competentes relacionadas con su supervisión del cumplimiento de estas BCR, con sujeción a la legislación procesal y a la jurisdicción de los tribunales del Estado miembro de la Autoridad supervisora competente.

17. Derechos beneficiarios de terceros

Los Sujetos de los datos, cuyos Datos personales están sujetas a estas BCR, tienen el derecho a solicitar el cumplimiento de las secciones 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 19 de estas BCR en virtud de los derechos beneficiarios de terceros, conforme al resto de disposiciones de estas BCR.

Los Sujetos de los datos cuyos Datos Personales estén sujetos a estas BCR pueden tratar de exigir el cumplimiento de las normas antes mencionadas que se publican de conformidad con la Sección 16, así como el GDPR, incluyendo en particular pero no limitado a los recursos, responsabilidades y sanciones, y pueden reclamar una compensación por daños y perjuicios mediante la presentación de una reclamación ante las Autoridades supervisoras competentes (en particular en el Estado miembro de la residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la presunta infracción del Sujeto de los datos) y ante los tribunales competentes en el EEE (es decir, donde esté establecido el Responsable o el Encargado del tratamiento, o donde tenga su residencia habitual el Sujeto de los datos), pero no ante ninguna otra autoridad supervisora, tribunal o juzgado de cualquier jurisdicción no perteneciente al EEE. En caso de incumplimiento de estas BCR por parte de Miembros del grupo vinculados ubicados fuera del EEE, los sujetos de los datos también podrán presentar una reclamación ante las Autoridades supervisoras competentes y ante los tribunales con jurisdicción en el EEE, ya sea la jurisdicción del Exportador de datos, según la definición de estas BCR, o la jurisdicción de John Deere GmbH & Co KG, en tal caso, las autoridades o tribunales tendrán jurisdicción y los Sujetos de los datos tendrán los derechos y las compensaciones que medien frente a John Deere GmbH & Co KG como si el incumplimiento por parte del Miembro del grupo vinculado ubicado fuera del EEE fuera atribuible a John Deere GmbH & Co KG. Si un Sujeto de los datos presenta una reclamación de esta naturaleza, la carga de la prueba para demostrar que el Miembro del grupo vinculado ubicado fuera del EEE no es responsable del incumplimiento de estas BCR sobre el que se sustenta la reclamación del Sujeto de los datos recae en John Deere GmbH & Co KG. Si este último puede demostrar que el Miembro del grupo vinculado ubicado fuera del EEE no es responsable del acto que se le imputa, podría quedar exento de toda responsabilidad. El Sujeto de los datos podrá ser representado en los asuntos anteriores y en las reclamaciones de compensación relacionadas por un organismo, organización o asociación sin ánimo de lucro que se haya constituido debidamente de conformidad con la legislación de un Estado miembro, tenga objetivos legales que sean de interés público y actúe en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de los Sujetos de los datos.

Para evitar cualquier duda, estas BCR no afectarán a los derechos de los Sujetos de los datos conforme a la legislación de protección de datos local aplicable en el EEE ni perjudicará ni limitará en forma alguna la posibilidad de los Sujetos de los datos para hacer valer sus derechos de conformidad con cualquier legislación local aplicable del EEE.

18. Actualizaciones del contenido de estas BCR y lista de miembros vinculados

Estas BCR podrán actualizarse y modificarse. John Deere GmbH & Co KG informará a las Autoridades supervisoras competentes comunicando a la Autoridad supervisora principal una vez al año de cualquier cambio en estas BCR o en la lista de Miembros del grupo vinculados (incluyendo una breve explicación de dichos cambios) y también a los Sujetos de los datos de la forma apropiada. Las Autoridades supervisoras competentes también deben ser notificadas una vez al año en caso de que no se haya producido ningún cambio. John Deere GmbH & Co KG informará de todos los cambios en las BCR o en la lista de los Miembros del grupo vinculados a los Miembros del grupo vinculados.

Cuando una modificación pueda afectar al nivel de protección ofrecido por estas BCR o afectar significativamente a estas BCR (es decir, cambios en el carácter vinculante), deberá comunicarse sin demora a los miembros del grupo vinculados y, antes de dichas modificaciones, a las autoridades supervisoras competentes pertinentes a través de la autoridad supervisoras principal (incluida una breve explicación de dichos cambios).

El Equipo global de privacidad mantendrá una lista completamente actualizada de los Miembros del grupo vinculados, que se proporciona como apéndice de estas BCR, realizará un seguimiento y registrará cualquier actualización de las BCR, y proporcionará la información necesaria a los Sujetos de los datos (publicando las BCR como se explica en la sección 19) y, previa solicitud, a las Autoridades supervisoras competentes. No se realizarán transferencias de Datos personales en virtud de estas BCR hasta que el nuevo miembro/salvo que el Miembro del grupo vinculado esté efectivamente vinculado por estas BCR y pueda cumplirlas, incluyendo la incorporación de sus Empleados al programa de formación y concienciación (como se describe en la Sección 6).

19. Publicación

Estas BCR se publicarán y se incluirá un enlace a ellas en el sitio web de cada miembro del grupo vinculado en el EEA y para los empleados en la intranet.

Esta versión pública de las BCR siempre contendrá al menos la siguiente información relacionada con las BCR:

- alcance de estas BCR;
- responsabilidad de los Miembros del grupo vinculado;
- principios de protección de datos;
- tratamiento legal del Tratamiento;
- notificaciones de brechas de seguridad y datos personales;
- restricciones en transferencias posteriores;
- derechos sobre sus datos personales;
- los derechos beneficiarios de terceros de los sujetos de los datos y los medios para ejercerlos;

- mecanismo para reclamaciones relacionadas con el cumplimiento de estas BCR;
- lista de definiciones/abreviaturas utilizadas.

Los Sujetos de los datos pueden solicitar una copia de estas BCR contactando con John Deere como se explica en la sección 20.

20. Información de contacto

Contacto en el EEE:

Responsable de protección de datos del grupo de EEE/Reino Unido
R2DataPrivacyManager2@JohnDeere.com
John Deere GmbH & Co KG
John Deere Str. 70 68163
Mannheim
Alemania

Contacto fuera del EEE:

Responsable de privacidad
PrivacyManager@JohnDeere.com
Centro de conducta empresarial global
Deere & Company
One John Deere Place
Moline, Illinois 61265-8089
EE. UU.

Fecha de entrada en vigor: 07 de mayo de 2018

Apéndice

Lista de Miembros del grupo vinculados. Estado: 07 de mayo de 2024

País	Nombre de entidad	Dirección de entidad	Registro de empresa
Argentina	John Deere Credit Compañía Financiera, Sociedad Anonima	Juan Orsetti 481, Granadero Baigorria, Provincia De Santa Fe, Argentina, S2152CFA	30-70702485-9
Australia	John Deere Financial Limited	166 - 170 Magnesium Drive, Crestmead, Queensland, 4132 Australia	ACN 078 714 646
Australia	John Deere Limited	166 - 170 Magnesium Drive, Crestmead, Queensland, 4132, (P.O. Box 2022 Crestmead, Queensland) Australia	ACN 008 671 725
Australia	Waratah Forestry Equipment Pty. Ltd.	5 Collins Road, Melton Victoria, 3337, Australia	ACN 006 562 545
Australia	Wirtgen Australia Pty. Ltd.	Street address: Lot 2, Great Eastern Highway (off Apac Way), South Guildford WA 6055, Australia Postal address: PO Box 279, Guildford WA 6935, Australia	ACN 002 968 167
Austria	Kreisel Electric GmbH	Kreiselstraße 1 4261 Rainbach im Mühlkreis, Austria	FN 585301m
Austria	Wirtgen Österreich GmbH	Dr. Linsinger Str. 5, 4662 Steyremühl, Austria	FN 218183h
Belgium	Wirtgen Belgium B.V.B.A.	Schoonmansveld 19a, 2870 Puurs, Belgium	413842778
Brazil	Banco John Deere S.A.	Rod. Eng. Emenio de Oliveira Penteado (SP-075) s/n, km 57,5 Prédio 1, 1º Andar, Bairro Helvétia, Indaiatuba, Sao Paulo 13337-300 Brazil	NIRE 35300443462
Brazil	Ciber Equipamentos Rodoviários Ltda.	Rua Senhor Do Bom Fim, 177, Porto Alegre / RS CEP 91140-380, Brazil	NIRE 4320371161-6
Brazil	John Deere Brasil Ltda.	Engenheiro Jorge Antonio Dahne Logemann, 600, Distrito Industrial, Horizontina, Rio Grande do Sul, Brazil	NIRE 43205042584; IE 0620007826
Brazil	John Deere Equipamentos do Brasil Ltda.	Engenheiro Ermênio de Oliveira Penteado, s/nº - entre km 61+160 metros ao km 61+280 metros – Pista Norte, Helvétia, Indaiatuba, São Paulo, Brasil	NIRE 35213887915

Brazil	Pla Maquinas Pulverizadoras e Fertilizadoras LTDA	Av. Getúlio Vargas 10465, Canoas Rio Grande do Sul, Brazil 92426-000	NIRE 43.209.344.496
Bulgaria	Wirtgen Bulgaria EOOD	10, Rozova Gradina Str., 1588 Krivina, Bulgaria	UIC 121164324
Chile	John Deere Financial Chile SpA	Avenida Presidente Riesco No. 5561, Bldg. Arrau, 4th Fl, No. 401, Las Condes, Santiago, Chile	761708473
China	John Deere (China) Investment Co., Ltd.	12F, 10# Building, No.6 Jiuxianqiao Road, Chaoyang District, Beijing, China	91110000710938 941J
China	John Deere (Jiamusi) Agricultural Machinery Co., Ltd.	No. 1 Lianmeng Road, Jiamusi 154002, Heilongjiang Province, China	91230800606542 285D
China	John Deere (Tianjin) Company, Limited	No. 89, 13th Avenue, TEDA, Tianjin, China 300457, China	91120116773600 5852
China	John Deere (Tianjin) International Trading Co., Ltd.	No. 309\310, 3rd Floor, No.92 Haibin 5th Road, Tianjin Free Trade Zone (Bailment No.20170416, of Tianjin Shengxin Business Secretary Co., Ltd.), China	91120116718262 384Q
China	John Deere Finance Lease Co., Ltd.	1st Floor, No. 89, 13th Avenue, TEDA, Tianjin, China 300457	91120116562683 843D
China	Wirtgen (China) Machinery Co. Ltd.	No. 395, Chuang Ye Road, Langfang Economic and Technical Development Zone, Hebei, 065001, P.R. China	91131000755456 671L
China	Wirtgen (Foshan) Machinery Co. Ltd.	No. 41 Xile Ave., Leping Town, Sanshui District Foshan 528137, China	91440607MA4U Q8GR8M
China	Wirtgen (Taicang) Machinery Co. Ltd.	12 Xinmiao Road, Taicang Economy Development Area, Taicang, China	91320585398339 812Q
China	Wirtgen Hong Kong Ltd.	Unit C, 20/F., Morrison Plaza, 9 Morrison Hill Road, Wan Chai, Hong Kong, China	273723
Denmark	Wirtgen Denmark A/S	Taulov, Taulov Kirkevej 28, 7000 Fredericia, Denmark	CVR-81667217
Estonia	OÜ Wirtgen Eesti	Saha-Loo tee 14, Iru küla 74206, Jõelähtme vald, Harju Maakond, Estonia	10622518
Finland	John Deere Forestry Oy	Lokomonkatu 21, PL 474 Tampere, FIN-33900, Finland	1592331-8
Finland	Waratah OM Oy	Rahtikatu 14, Joensuu, 80100, Finland	1865718-2

Finland	Wirtgen Finland Oy	Huurrekuja 11, 04360 Tuusula, Finland	1012387-2
France	John Deere S.A.S.	1 rue John Deere Cedex, Fleury Les Aubrais, France 45401	086 280 393
France	John Deere Solutions Réseau S.A.S.	23 Rue du Paradis, 45140 Omes, France	818 865 149
France	Ribouleau Monosem S.A.S.	16 rue du Général de Gaulle Largeasse, France 79240	626 620 116
France	Wirtgen France S.A.S.	7, rue Marc Seguin - BP 31633, 95696 Goussainville Cedex, France	722 036 134
Georgia	Wirtgen Georgia LLC	Uznadse Str. 4, 0102 Tbilisi, Georgia	404491974
Germany	baukema Handel GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 14063
Germany	Benninghoven Zweigniederlassung der Wirtgen Mineral Technologies GmbH	Benninghovenstr. 1, 54516 Wittlich, Germany	HRB 23351
Germany	Deere & Company European Office	John Deere Strasse 70, Mannheim, Germany 68163	HRB 1653
Germany	Hamm AG	Hammstraße 1, 95643 Tirschenreuth, Germany	HRB 1851
Germany	John Deere GmbH & Co. KG	John-Deere-Str. 70, 68163 Mannheim, Germany	HRA 704371
Germany	John Deere Walldorf GmbH & Co. KG	John-Deere-Str.1, Walldorf Germany 69190	HRA 707944
Germany	John Deere Walldorf International GmbH	John-Deere-Str.1, Walldorf Germany 69190	HRB 743035
Germany	Joseph Vögele Aktiengesellschaft	Joseph Vögele Strasse 1, 67075 Ludwigshafen, Germany	HRB 62108
Germany	Kleemann GmbH	Manfred-Wömer-Str. 160, 73037 Göppingen, Germany	HRB 530810
Germany	Maschinenfabrik Kemper GmbH & Co. KG	Breul, 48703 Stadtlohn, Germany	HRA 2556
Germany	Wirtgen Deutschland Vertriebs- und Service GmbH	Ulstettstraße 6, 86167 Augsburg, Germany	HRB 20259
Germany	Wirtgen GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 14080
Germany	WIRTGEN GROUP Branch of John Deere GmbH & Co. KG	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRA 704371
Germany	Wirtgen International GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 12873
Germany	Wirtgen Mineral Technologies GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 23351
Germany	Wirtgen North Africa GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str.2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 21670

Germany	Wirtgen Road Technologies GmbH	Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Germany	HRB 23312
Hungary	Wirtgen Budapest Kft.	Erdőalja u.1, 2363 Felsőpakony, Hungary	13-09-183587
India	John Deere Financial India Private Limited	Tower XIV, Cybercity, Magarpatta City, Hadapsar, Pune Maharashtra, 411 013, India	U65923PN2011P TC141149
India	John Deere India Private Limited	Tower XIV, Cybercity, Magarpatta City, Hadapsar, Pune Maharashtra, 411 013, India	U74220PN1997P TC112441
India	Wirtgen India Pvt. Ltd.	Gat No.301/302, Bhandgaon-Khor Road, Village-Bhandgaon, Tal.Daund, Dist.Pune - 412214, India	No. 08/18808 of 1995
Ireland	John Deere Forestry Limited	Ballyknocken, Glenealy, Co. Wicklow, Ireland	105782
Ireland	The Vapormatic Company (Ireland) Limited	Kestral Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, United Kingdom Ireland	20235
Ireland	Wirtgen Ireland Ltd.	Enfield Industrial Estate, Trim Road, Enfield, Co. Meath, Ireland	354269
Israel	JDBH Works Ltd.	Kibbutz Beith Hashita, Tzvaim Industrial Zone, Israel 10801	514395136
Italy	John Deere Acceptances S.r.l.	Via Guisepe di Vittorio 1, Vignate (Milano) 20060, Italy	MI-1656534
Italy	John Deere Italiana S.r.l.	Via Roma 108F, Cassina de' Pecchi, Milano, Italy 20051, Italy	MI-1869021
Italy	Mazzotti S.r.l.	Via Dismano, 138/A, 48124 Ravenna RA, Italy	RA – 165367
Italy	Wirtgen Macchine S.r.l.	Via delle Industrie 7, 20082 Noviglio (Milano), Italy	MI-1101267
Japan	Wirtgen Japan Co. Ltd.	Tsunekura Building 3F, 20-6, Jinbo-cho 2 chome, Kanda, Chiyoda-ku, Tokyo 100-0051, Japan	0100-01-011456
Latvia	SIA Wirtgen Latvia	Mežapurva iela 7, Riga, LV-1064	40003474522
Lithuania	UAB Wirtgen Lietuva	Liepkalnio g. 188, 13242 Vilnius, Lithuania	111642847
Luxembourg	John Deere Bank S.A.	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 74106
Luxembourg	John Deere Cash Management	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 101957
Luxembourg	John Deere Holding Brazil S.à r.l.	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 164743

Luxembourg	John Deere Luxembourg Canada Holding S.à r.l.	43 avenue John F. Kennedy, Luxembourg, L-1855, Grand-duchy of Luxembourg	B278069
Luxembourg	John Deere Luxembourg Holding S.à r.l.	43 avenue John F. Kennedy, Luxembourg, L-1855, Grand-duchy of Luxembourg	B285065
Luxembourg	John Deere Luxembourg Investment S.à r.l.	43, avenue John F. Kennedy, Luxembourg 1855 Grand-duchy of Luxembourg	B 165923
Luxembourg	John Deere Mexico S.à r.l.	43 Avenue John F. Kennedy, Luxembourg, L-1855, Grand-duchy of Luxembourg	B 164760
Luxembourg	John Deere Technologies S.C.S.	17 Boulevard FW Raiffeisen, Luxembourg 2411	B218141
Malaysia	Wirtgen (M) SDN BHD	Business address: No.12A Jalan Mandolin 33/5, Shah Alam Premier Industrial Park, Seksyen 33, 40400 Shah Alam Selangor, Malaysia Registered office: 18A, Jalan Mutiara Raya, Taman Mutiara, 56000 Kuala Lumpur, Malaysia	531649-M
Mexico	John Deere Finacial Mexico, S.A. de C.V. SOFOM, ENR	Boulevard Diaz Ordaz número 500, interior A, Colonia la Leona, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon, 66210, Mexico	56623*9
Mexico	John Deere Shared Services Mexico S. de R.L. de C.V.	Boulevard Diaz Ordaz #500, Garza Garcia, Nuevo Leon, Mexico	N-2017096712
Mexico	Motores John Deere S.A. de C.V.	Carretera a Mieleras Km. 6.5 s/n, C.P. 27400, Torreon, Coahuila, Mexico	55257
Mexico	Servicios Administrativos John Deere S.A. de C.V.	Boulevard Diaz Ordaz número 500, interior A, Colonia la Leona, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon, 66210, Mexico	69988*9
Mexico	Vapomatic de Mexico S.A. de C.V.	Acceso V #110-A Nave 5, Desarrollo Montana 2000 Section III 76150, Querteraro, Gro., Mexico	28742
Norway	John Deere Forestry AS	Industriveien 13, Kongsvinger, N-2212, Norway	957 269 222
Norway	Wirtgen Norway AS	Gallebergveien 18, Postboks 64, 3071 Sande i Vestfold, Norway	968 469 940
Poland	John Deere Polska Sp. z o.o.	ul. Poznańska 1B, 62-080 Tarnowo Podgórne, Poland	0000129369
Poland	Wirtgen Polska Sp.z o.o.	Ul. Ostrowska 344, 61-312 Poznan, Poland	KRS-0000010741

Romania	Wirtgen Romania S.R.L.	Str. Zborului nr 1-3, Otopeni, 075100 Bucuresti - Otopeni, Romania	J23/397/2003
Singapore	John Deere (Singapore) Service Co. Pte. Ltd.	438 Alexandra Road #12-01/04, Alexandra Point, Singapore, 119958, Singapore	202312098M
Singapore	John Deere Asia (Singapore) Private Limited	438 Alexandra Road #12-01/04, Alexandra Point, Singapore, 119958, Singapore	200610270R
Singapore	Wirtgen Singapore Pte. Ltd.	No. 5 Tuas Avenue 18A, Singapore 638854, Singapore	199602575N
South Africa	John Deere (Proprietary) Limited	Hughes Extension 47, 38 Oscar Street, Boksburg, Gauteng, 1459 South Africa	UC.37595
South Africa	Wirtgen South Africa (Pty) Ltd.	52 Maple Street, Pomona, Kempton Park 1619, South Africa	1999/010901/07
Spain	John Deere Iberica S.A.	Apartado de Correos 14412, 28080 Madrid, Spain	Hoja M-13643 Tomo 655 Folio 116
Spain	King Agro Europa, S.L.	C/Doce 10Polígono Industrial Canya dels Cond Picassent (Valencia), Spain, 46220	138255
Sweden	John Deere Forestry AB	Fyrgatan 8, Box 502, Maersta, S-195 25, Sweden	556584-6614
Sweden	Svenska John Deere A.B.	Box 503 195 91 Märsta, Sweden	556063-2431
Sweden	Wirtgen Sweden AB	Björnstorpsvägen 18, 342 30 Alvesta, Sweden	556465-2534
Taiwan, R.O.C.	Wirtgen Hong Kong Ltd. Taiwan Branch	No. 1190, Sec. 3, Fuguo Road, Luzhu Shiang, Taoyuan County 33849, Taiwan R.O.C.	16743485
Thailand	John Deere (Thailand) Limited	No. 90, CW Tower A, 32nd Floor, Unit No. A3202, Ratchadapisek Road, Huai Kwang Sub-District, Huai Kwang District Bangkok Metropolis, Bangkok, 10310, Thailand	105554098371
Thailand	Wirtgen (Thailand) Co. Ltd.	99/9 Moo 6, Bangna-Trad Km. 24 Rd., T.Bang Sao Thong, A. Bang Sao Thong, Samutprakarn 10540 Thailand	115540004433
The Netherlands	John Deere Enschede B.V.	Rigtersbleek-Aalten 4 – K1.11, 7521 RB Enschede, The Netherlands	6022728
The Netherlands	John Deere Fabriek Horst B.V.	Energiestraat 16, NL-5961 PT Horst, Postbus 6006, The Netherlands	12020529
The Netherlands	John Deere Nederland B.V.	Energiestraat 16, NL-5961 PT Horst, Postbus 6006, The Netherlands	12023490
The Netherlands	John Deere Real Estate B.V.	Energiestraat 16, NL-5961 PT Horst, Postbus 6006, The Netherlands	53870816

The Netherlands	Wirtgen Nederland B.V.	Velsenstraat 1, 4251 LJ Werkendam, Netherlands	RSIN 002982055
Turkey	Wirtgen Ankara Makine Sanayi Ve Ticaret Ltd. Sti.	Wirtgen Ankara Gölbaşı Tesisleri, Konya - Ankara Kara Yolu 3.Km. Ankara Caddesi No:223, Pk. 06830 Gölbaşı, Ankara, Turkey	233562
Ukraine	John Deere Ukraina TOV	Business center "Chayka Plaza", Soborna Street 1-B, 5th floor, Kiev-Svjatoshin district, Kiev region	35982633
Ukraine	PIK Wirtgen Ukraine	Pyrogivskyy shlyakh Str. 28, 03083 Kyiv, Ukraine	25638086
United Kingdom	John Deere Forestry Ltd.	Carlisle Airport Trading Estate, Carlisle, Cumbria, Carlisle, England CA6 4NW, United Kingdom	02218900
United Kingdom	John Deere Limited	Harby Road, Langar, Nottingham, NG13 9HT, UK	SC028492
United Kingdom	The Vapormatic Company Limited	Kestrel Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, EX2 7LA, England	538655
United Kingdom	Vapormatic Europe Limited	Kestral Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, United Kingdom	10701451
United Kingdom	Vapormatic U.K. Limited	Kestral Way, Sowton Industrial Estate, Exeter, United Kingdom	10698462
United Kingdom	Wirtgen Ltd.	Wirtgen Group House, Overfield Park, Godfrey Drive, Newark, England NG24 2UA, United Kingdom	3026300
United States	ATI Products, Inc.	5100-H W.T. Harris Blvd., Charlotte, NC 28269	0119690
United States	Blue River Technology LLC	C/O One John Deere Place, Moline, IL 61265	729204
United States	Deere Credit Services, Inc.	6400 N.W. 86th Street, P.O. Box 6600, Johnston, IA 50131-6600	2083737
United States	Deere Credit, Inc.	6400 N.W. 86th Street, P.O. Box 6600, Johnston, IA 50131-6600	0820863
United States	Deere Payroll Services, Inc.	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	782625
United States	John Deere Agricultural Holdings, Inc.	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	2602726
United States	John Deere Capital Corporation	PO Box 5328, Madison, Wisconsin 53705-0328	525920
United States	John Deere Construction & Forestry Company	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	716911
United States	John Deere E-Commerce LLC	400 East Court Avenue, Des Moines, IA 50309-2017	W01347996

United States	John Deere Electric Powertrain LLC	One John Deere Place, Moline, IL 61265	6407612
United States	John Deere Forestry Group LLC	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	386421
United States	John Deere Shared Services LLC	C/O Deere & Company, One John Deere Place, Moline, IL 61265	729218
United States	John Deere Thibodaux LLC	244 Highway 3266, Thibodaux, LA 70301-1602	729315
United States	NavCom Technology, Inc.	20780 Madrona Ave, Torrance, CA 90503, United States	C1997002
United States	Timberjack Corporation	3650 Brookside Parkway, Suite 400, Alpharetta, GA 30022-4426	2028187
United States	Waratah Forestry Attachments LLC	375 International Park, Suite 200, Newnan, GA 30265	K920710
United States	Wirtgen America, Inc.	6030 Dana Way, Antioch, TN 37013, USA	000162073